



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 04-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE CHIMALTENANGO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de CHIMALTENANGO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS UNE, 5,713; COMITÉ CÍVICO ELECTORAL CH'ICH', 5,457; COMITÉ CÍVICO ELECTORAL COMUNIDADES ASOCIADAS SOLIDARIAS, CON SIGLAS CASA, 3,358; COMITÉ CÍVICO ELECTORAL EL ZOMPOPO, 3,314; PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS VAMOS, 3,298; COMITÉ CÍVICO ELECTORAL SERVICIO ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO, CON SIGLAS SOL, 1,940; PARTIDO POLÍTICO FUERZA, 1,291; PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO SEMILLA, 1,035; PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN, CON SIGLAS CREO, 899; PARTIDO POLÍTICO PODEMOS, 870; PARTIDO POLÍTICO BIENESTAR NACIONAL, CON SIGLAS BIEN 581; PARTIDO POLÍTICO PROSPERIDAD CIUDADANA, CON SIGLAS PC, 521; PARTIDO POLÍTICO TODOS, 508; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, CON SIGLAS PHG, 490; PARTIDO POLÍTICO FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, CON SIGLAS FCN NACIÓN, 394; PARTIDO POLÍTICO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO, PPT 379; PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, CON SIGLAS MLP, 376; PARTIDO POLÍTICO UNIONISTA, 350; PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO POR GUATEMALA, CON SIGLAS EG 345; PARTIDO POLÍTICO UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL, CON SIGLAS UCN, 143; PARTIDO POLÍTICO LIBRE, 118.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHÁN. como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos EDWIN ESTUARDO ARRIOLA GALVEZ Y BLANCA MIREIRA TUBAC SOCOY respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, a la ciudadana GLADYS ELENA COJÓN SAQUEC cuya planilla obtuvo 5,713 votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA CON SIGLAS UNE.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: GLADIS DEL ROSARIO TEXAJ CÁRDENAS.
Postulada por: PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS UNE.

CONCEJAL SEGUNDO: EDWIN YOVANI MOISÉS GUAMUCHE XON
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS UNE.

CONCEJAL TERCERO: JUAN MANUEL SUBUYUC CHÁN.
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL CH'ICH'.

CONCEJAL CUARTO: ELMER YOVANY LÓPEZ GARCÍA.
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL CH'ICH'.

CONCEJAL QUINTO: EDWIN ARNOLDO ITZEP GUZMAN
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL COMUNIDADES ASOCIADAS SOLIDARIAS, CON SIGLAS CASA.



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJAL SEXTO: JOSE ISAIAS TUBAC TUBAC
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL EL ZOMPOPO.

CONCEJAL SÉPTIMO: JAIME ROLANDO ECHEVERRIA DE LEON
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS VAMOS.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MILDRED EUNICE SILIEZAR ARCHILA
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS UNE.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JORGE LUIS GÓMEZ GÓMEZ
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL CH'ICH'.

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: DANIEL EDUARDO JOCOP VELÁSQUEZ
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL COMUNIDADES ASOCIADAS SOLIDARIAS, CON SIGLAS CASA.

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

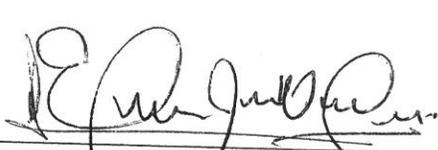
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Chimaltenango, en la ciudad de Chimaltenango el día cuatro de Julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


PEM. Miguel Ángel Francisco Juárez Pérez
Presidente

Junta Electoral Departamental
Chimaltenango.


Lic. Julio René Román Girón
Secretario
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango.


Licda. María Elvira Juchuña Otzoy
Vocal
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango.